

	<p style="text-align: center;"><b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b></p>	<p style="text-align: center;">Código: FOCF-01</p>
---	---	--

## INFORME DE DENUNCIA

### GOBERNACION DEL MAGDALENA

CONTRALOR:                   ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES

CONTRALOR AUXILIAR: LUDYS ETEL SANTODOMINGO VIANA

ENTIDAD AFECTADA.       RED PUBLICA HOSPITALARIA

EQUIPO AUDITOR:           JOSE A CARVAJAL CAMPOS  
  MONICA BORJA GUTIERREZ

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<p align="center"><b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b></p> <p align="center"><b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b></p>	<p align="center">Código: FOCF-01</p>
---	---	---------------------------------------

Santa Marta, abril 03 de 2022.

Señores:  
**GRUPO GARI**  
 Contraloría General del Departamento del Magdalena.  
 Departamento del Magdalena

Respetada doctora.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 403 de 2020 de la Contraloría Departamental, realizó verificación de denuncia sobre el manejo de los recursos que administra la Gobernación del Magdalena para la atención a la población pobre no asegurada.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Magdalena expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en relación con la contratación celebrada, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 403 del 2020, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup> para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Adoptada a través de la resolución 170 de 2021, proferida por la Contraloría General del Magdalena, acorde con las normas internacionales ISSAI

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable. actuación auditoría incluyó el examen, sobre la base de prueba selectiva, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

**OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.** Emitir un concepto sobre la gestión fiscal desarrollada en el departamento del Magdalena por la red hospitalaria, en la cual se están presentando

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.  
<sup>2</sup> INTOSAI: International Organización of Supreme Audit Institutions.

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b>  <b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

quejas con respecto al pago de salarios a trabajadores de los hospitales, y contratistas de la red hospitalaria.

## 2.1 FUENTES DE CRITERIO.

A continuación, se presenta el marco regulatorio relevante para la verificación de la denuncia.

### ANTECEDENTES NORMATIVOS<sup>3</sup>.

El artículo 1 de la Constitución Política, consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, con lo cual se señalan como sus cimientos, la protección de los derechos fundamentales, el respeto a la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general; además, de propender por la realización de derechos, como la alimentación, la vivienda, la educación, la salud, la seguridad social, etc<sup>4</sup>.

Es decir, que el Estado es el responsable de garantizar los derechos fundamentales de los individuos, en este caso el derecho a la salud, para lo cual debe diseñar programas que permitan atender a la población menos favorecida, como lo es la prestación de los servicios de salud a través de las ESE.

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA en su artículo

Artículo 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar

<sup>3</sup> EL DERECHO A LA SALUD En la Constitución, la Jurisprudencia y los Instrumentos internacionales – DEFENSORIA DEL PUEBLO.

<sup>4</sup> RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL DEL ESTADO POR FALLA EN EL SERVICIO MÉDICO - Autores: Adriana Paola Mora Baquero, Viky Karina Moreno Chacón.

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<p align="center"><b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b></p> <p align="center"><b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b></p>	<p align="center">Código: FOCF-01</p>
---	---	---------------------------------------

la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Ley 100 de 1993, Ley 122 del 2007, ley 1438 del 2011.

**2.2 ALCANCE DE LA DENUNCIA.**

El trabajo de verificación de la denuncia, se enfocó en la verificación a través de los sistemas de información en las cuales los hospitales de la red de servicios rinden información. De los cuales se valoro el pasivo institucional y los posibles hechos que afectan el normal recaudo de los recursos hospitalarios.

**2.3 LIMITACIONES DEL PROCESO**

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones con respecto a las visitas de campo, que no se efectuaron de acuerdo a las limitaciones que se presentaron en el tiempo.

De acuerdo con esto los procedimientos de auditoría se adelantaron de manera virtual, mediante la verificación de información en las diferentes plataformas.

Por los cuales la revisión se realizó en gran porcentaje solo a nivel documental y magnética.

**2.4 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.**

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental de la Magdalena considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada, no se determinó la posible ocurrencia de pérdida de recursos económicos.

**2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS.**

Como resultado de la verificación de denuncia la Contraloría General del Departamento del Magdalena, no constituyo en el presente informe observaciones de tipo fiscal.

*Ludys Santodomingo Viana*  
**LUDYS ETEL SANTODOMINGO VIANA**  
 Jefe De Oficina De Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<p align="center"><b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b></p> <p align="center"><b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b></p>	<p align="center">Código: FOCF-01</p>
---	---	---------------------------------------

**RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LA DENUNCIA.**

La Contraloría Departamental del Magdalena, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, Decreto 403 de 2020, practicó verificación de denuncia a la ejecución de recursos de los componentes de salud pública y atención a la población pobre no afiliada.

La verificación de la denuncia se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de organismos o entidades competentes.

Es una evaluación independiente, sistemática y objetiva, mediante la cual se recopila y obtiene evidencia con el fin de alcanzar este propósito.

La verificación de la denuncia se lleva a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada.

**EVOLUCION DEL PASIVO HOSPITALARIO 2020 – 2021.**



Para la anualidad 2020 la red hospitalaria registraba un pasivo hospitalario por valor de \$ 151.751.661.960 de pesos, para el periodo 2021 el pasivo se sitúa por valor de \$ 160.277.706.144 de pesos. De los cuales se observa un incremento negativo del 6% en la vigencia 2021, con respecto a la vigencia 2020.

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b>  <b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

El problema que se observa con respecto al flujo de recursos se genera, debido a la entrada en liquidación de la EPS COMPARTA, la cual fue realizada para mediados del mes de julio del año 2021<sup>5</sup>,

os, de los cuales se resalta un comportamiento negativo con respecto a la vigencia 2020 y 2019. Ver cuadro no 14.

En el informe de auditoría realizado en el año 2021 a la vigencia 2020, se realizó la observación No 01, con la finalidad de iniciar unas medidas administrativas que conlleven a racionalizar el gasto y sanear el pasivo institucional.

***Supersalud ordena la liquidación de la EPS Comparta.***

Comunicado de prensa número 085 de 2021.

*De acuerdo con la resolución 202151000124996 del 26 de julio de 2021, "la deficiente prestación del servicio de salud por parte de la EPS Comparta, hace que la decisión de intervenirla sea necesaria, inminente e inmediata".*

*Comparta presta sus servicios a 1'519.449 afiliados, la mayoría de ellos en el Régimen Subsidiado, en 276 municipios y 12 departamentos: Arauca, Atlántico, Boyacá, Cesar, Chocó, Córdoba, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima.*

*Todos ellos serán trasladados por el Ministerio de Salud a otras EPS y mientras eso ocurre, Comparta deberá asegurarles la totalidad de los servicios.*

*Se concluye que Comparta EPS vulneró normas constitucionales legales y reglamentarias referentes a la obligatoriedad del cumplimiento de sus funciones, competencias y responsabilidades que tiene como Entidad Administradora de Planes de Beneficios, frente a la garantía de la prestación de servicios de salud a la población afiliada en términos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad; así como la gestión eficiente de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud", señala la resolución.*

La entrada en liquidación de la EPS COMPARTA generó una dificultad con respecto al recaudo de los ingresos hospitalarios, los cuales se vieron afectados en el recaudo mensual de recursos por el orden de los \$ 5.000.000.000 de pesos.

**GIRO DE RECURSOS PUBLICADO EN ADRESS MES DE ABRIL DEL 2021.**

Identificación	Nombre de la Entidad	Código	EPS	Valor
800130625	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	ESS133	COMPARTA	933.263.777
800154347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA	ESS133	COMPARTA	251.205.415
819000626	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	ESS133	COMPARTA	93.726.383
819001107	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA	ESS133	COMPARTA	37.792.255
819001269	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIVOLO	ESS133	COMPARTA	90.518.943

<sup>5</sup> <https://www.supersalud.gov.co/es-co/Noticias/listanoticias/supersalud-ordena-la-liquidacion-de-la-eps-comparta>

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b>  <b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

819001302	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	ESS133	COMPARTA	81.200.910
819001307	ESE HOSPITAL DE CERRO DE SAN ANTONIO	ESS133	COMPARTA	28.603.130
819001309	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	ESS133	COMPARTA	92.665.785
819001312	ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑON	ESS133	COMPARTA	140.053.028
819001345	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.	ESS133	COMPARTA	73.474.330
819001483	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	ESS133	COMPARTA	174.965.313
819001712	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN	ESS133	COMPARTA	134.623.594
819001796	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	ESS133	COMPARTA	31.984.059
819002025	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	ESS133	COMPARTA	753.721.583
819002363	ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO	ESS133	COMPARTA	90.998.455
819002534	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ESS133	COMPARTA	143.860.017
819002551	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	ESS133	COMPARTA	226.393.123
819003462	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA	ESS133	COMPARTA	13.824.450
819003599	ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL	ESS133	COMPARTA	72.763.285
819003618	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	ESS133	COMPARTA	60.629.848
819003632	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ZONA BANANERA	ESS133	COMPARTA	34.394.910
819004280	SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ESS133	COMPARTA	172.066.891
819004347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA BÁRBARA DE PINTO	ESS133	COMPARTA	43.252.833
891780008	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	ESS133	COMPARTA	532.227.058
891780185	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	ESS133	COMPARTA	913.797.601

**GIRO DE RECURSOS PUBLICADO EN ADRESS MES DE MAYO DEL 2021.**

800130625	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	ESS133	COMPARTA	754.154.416
800154347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA	ESS133	COMPARTA	110.003.576
819000626	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	ESS133	COMPARTA	93.224.612
819001107	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA	ESS133	COMPARTA	105.937.941
819001269	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIVOLO	ESS133	COMPARTA	91.839.229
819001302	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	ESS133	COMPARTA	76.441.880
819001307	ESE HOSPITAL DE CERRO DE SAN ANTONIO	ESS133	COMPARTA	29.001.952
819001309	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	ESS133	COMPARTA	279.930.488
819001312	ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑON	ESS133	COMPARTA	138.647.946
819001345	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.	ESS133	COMPARTA	72.528.150
819001483	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	ESS133	COMPARTA	368.175.484
819001712	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN	ESS133	COMPARTA	133.176.249
819001796	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	ESS133	COMPARTA	31.848.118
819002025	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	ESS133	COMPARTA	629.524.087

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b>  <b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

819002363	ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO	ESS133	COMPARTA	90.924.688
819002534	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ESS133	COMPARTA	143.209.694
819002551	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	ESS133	COMPARTA	220.921.396
819003462	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA	ESS133	COMPARTA	14.860.205
819003599	ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL	ESS133	COMPARTA	71.890.275
819003618	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	ESS133	COMPARTA	60.330.338
819003632	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ZONA BANANERA	ESS133	COMPARTA	104.487.785
819004280	SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ESS133	COMPARTA	172.081.725
819004347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA BÁRBARA DE PINTO	ESS133	COMPARTA	44.254.891
891780008	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	ESS133	COMPARTA	244.361.748
891780185	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	ESS133	COMPARTA	843.649.071

4.927.405.944

La entrada en liquidación de la Eps comparta, afecto negativamente el flujo de recursos a la red hospitalaria del magdalena, y por consiguiente se incrementaron los pasivos institucionales.

La red hospitalaria a corte del mes de diciembre del 2021, registraba una cartera por cobrar con respecto a la EPS COMPARTA por el valor de \$ 21.530.019.883 de pesos.

Para el mes de diciembre del 2021 la cartera registrada por cobrar con respecto a la EPS COMPARTA se registra por valor de \$ \$ 31.022.529.761 de pesos.

**CARTERA REGISTRADA EN APLICATIVO SIHO – 12 2021.**

MUNICIPIO	NOMBRE DE ENTIDAD	Subconcepto	total cartera
ALGARROBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	...MovilidadRC-"COMPARTA"	\$ 26.861.297
ALGARROBO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	...ESS133-"COMPARTA"	\$ 106.036.554
ARACATACA	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN	...MovilidadRC-"COMPARTA"	\$ 100.763.476
ARACATACA	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN	...ESS133-"COMPARTA"	\$ 385.945.180
ARIGUANÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA	...MovilidadRC-"COMPARTA"	\$ 3.107.921
ARIGUANÍ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA	...ESS133-"COMPARTA"	\$ 174.700.549

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b>	Código: FOCF-01
	<b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	

CERRO SAN ANTONIO	ESE HOSPITAL DE CERRO DE SAN ANTONIO	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 175.166.003
CHIBOLO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIVOLO	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 277.660
CHIBOLO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIVOLO	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 258.535.614
CIÉNAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 23.649.181
CIÉNAGA	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 408.166.976
CONCORDIA	ESE HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 83.085.374
EL BANCO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 792.612.150
EL BANCO	SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 61.729.961
EL BANCO	SAMUEL VILLANUEVA VALEST EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 6.690.780
EL PIÑÓN	ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 478.753.812
EL RETÉN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 22.137.542
EL RETÉN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 131.014.620
FUNDACIÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 78.388.809
FUNDACIÓN	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 2.278.319.225
FUNDACIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 25.217.074

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b>  <b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

FUNDACIÓN	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 580.042.987
GUAMAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 18.902.896
GUAMAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 403.460.420
NUEVA GRANADA	ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 2.090.493
NUEVA GRANADA	ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 14.683.453
PEDRAZA	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 51.171.283
PEDRAZA	HOSPITAL DE PEDRAZA E.S.E.	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 132.803.842
PIJIÑO DEL CARMEN	ESE HOSPITAL LOCAL PIJIÑO DEL CARMEN	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 4.351.925
PIVIJAY	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 92.127.661
PIVIJAY	E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 3.495.597.287
PLATO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 72.392.376
PLATO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 1.683.771.652
PLATO	ESE HOSPITAL 7 DE AGOSTO	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 1.644.618.841
PUEBLOVIEJO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 905.282.828
SABANAS DE SAN ANGEL	ESE HOSPITAL LOCAL SABANAS DE SAN ANGEL	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 106.645.783

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo:

	<b>INFORME DE VERIFICACION DE DENUNCIA</b>  <b>OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA</b>	Código: FOCF-01
---	--	-----------------

SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 4.114.396
SAN ZENÓN	ESE HOSPITAL LOCAL SAN ZENON	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 248.499
SANTA ANA	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 23.784.893
SANTA BÁRBARA DE PINTO	EMRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA Bárbara DE PINTO	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 327.990.791
SANTA MARTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 69.299.392
SANTA MARTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 15.459.940.971
TENERIFE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	...MovilidadRC- "COMPARTA"	\$ 11.160.073
TENERIFE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 180.250.031
ZONA BANANERA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ZONA BANANERA	...ESS133- "COMPARTA"	\$ 116.637.230

Del análisis de los documentos suministrados por la Gobernación del Magdalena, no se evidencia daño al patrimonio público que amerite adelantar actuación fiscal, en tal razón se archiva la presente, sin mérito fiscal.

  
**JOSE A CARVAJAL CAMPOS**  
 Profesional Universitario.

  
**MONICA BORJA GUTIERREZ**  
 Profesional Universitario.

Elaborado por: Equipo auditor	Cargo:
Revisado y aprobado por:	Cargo: